INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 05/2017

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE"

CONTRATO N° 124/2018

SEMPRO S.A.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 124/18

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA SEMPRO S.A.---

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SEMPRO S.A.**, con RUC Nº 80006779-7, domiciliada en la calle José A. Flores N° 2160 c/22 de setiembre (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Luis Hernando ACHA FELTES**, con Cédula de Identidad Nº 738.964, de acuerdo a la Escritura Pública Nº32, de fecha 18 de octubre de 2011, pasada ante el Escribano Rodolfo Centurión, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor.-
(e) La resolución de adjudicación Nº 092-031/17 de fecha 21 de diciembre 2017.-
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones. en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Ing. Luis Acha Feltes

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logistica

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 436/18 de fecha 19 de febrero de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 14.746.529.987.- (Guaraníes catorce mil setecientos cuarenta y seis millones quinientos veinte y nueve mil novecientos ochenta y siete), que afecta al Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinas, Equipos y Herramientas Mayores" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 244/18 de fecha 16 de febrero de 2.018. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	02	02	00	00	530	30	01	99	14.746.529.987

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 319.072.-

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS",** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 030-006/17 de fecha 04 de mayo de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 092-031/17 de fecha 21 de diciembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.725.000.000. (Guaraníes un mil setecientos veinte y cinco millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SEMPRO S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
34	42191802-003	SERVOCUNA	ATOM	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	6	115.000.000	690.000.000
38	42272207-001	VENTILADORES PULMONARES	MAQUET	SUECIA	UNIDAD	UNIDAD	8	129.375.000	1.035.000.000
								G.	1.725.000.000

Monto Total Adjudicado R.C.A. Nº 092-031/17: G. 1.725.000.000. (Guaraníes un mil setecientos veinte y cinco millones), IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lic. Marcelo Bordón
Director

Sempro
Ing. Luis Acha Feltes

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Representante

PLAN DE ENTREGAS

La Entrega por ítem debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla Distribución de los Equipos, contando a partir del cobro del Anticipo.

DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS								
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	SERVICIO / HOSPITAL (AlyC)	CANTIDAD	PLAZO PARA ENTREGA DIAS CORRIDOS	PLAZO PARA TRASLADO, INSTALACION Y CAPACITACION DIAS CORRIDOS	REQUIERE INSTALACION (SI/NO)	REQUIERE CAPACITACIONES (SI/NO)
34	42191802-003	Servocuna	Area Interior	6	60	30	NO	SI
38	42272207-001	Ventiladores pulmonares	Area Interior	8	60	30	NO	SI

Inspecciones y Pruebas: serán conforme a lo establecido en la Sección III. Punto 3 del PBC y Adenda 15.

Plazo de Reemplazo: Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente.

a) Anticipo: 20% (veinte por ciento)

La Contratista deberá solicitar al IPS el Cobro del Anticipo dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, factura correspondiente y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución. La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. El plazo de la Garantía de Anticipo será hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva.

b) Cancelación: 80 % (ochenta por ciento).

El saldo del Precio del Contrato podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.

Ing. Luis Acha Feltes

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente Gerencia de
Administración y Finanzas

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago: Anticipo 20 %.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Documentos exigidos para el pago: Cancelación 80%.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observación:

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Apoyo y Servicios corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco B.N.F. N° 1057 0095148 59. - .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 26 (veinte y seis) meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos.

SEMPRO
Ing. Luis Abiu Feltes

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez

Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 hs. del día, con 24 (veinticuatro) horas como máximo de tiempo de respuesta para equipos instalados en el Hospital Regional de Ciudad del Este.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de: 30 (treinta) meses a partir de la suscripción del contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del ítem en mora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa."

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Ing. Luis Acha Faites

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes. **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA |CGC 14.5|

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina.

Ing. Luis Achar Pettes

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes de Abril del año 2018.

POR LA CONTRATISTA
Sempro
Ing. Luis Acha Feltes

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-031/17

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 826/17, de fecha 14 de diciembre de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de diciembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando identificada como Expediente EXP-MEM-0042-2016-000115 de fecha 05 de setiembre de 2016, el Departamento de Electromedicina dependiente de la Dirección de Apoyo y Servicio, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS";

Que, por Memorando DOC/DTC/N° 444/17, de fecha 30 de marzo de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones, (PAC) 2017, del llamado para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", bajo la modalidad del llamado de la Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 319072;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 3559/17, de fecha 18 de abril de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 530, "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 5.092.924.600.- (Guaraníes cinco mil noventa y dos millones novecientos veinte y cuatro mil seiscientos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1513/17, de fecha 18 de abril de 2017. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-031/17

Plurianual por un monto total a contratar de G. 25.464.623.000.- (Guaraníes veinte y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones seiscientos veinte y tres mil), IVA Incluido y afectara al Ejercicio Fiscal 2018, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 030-006/17, de fecha 04 de mayo de 2017, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 441/17, de fecha 30 de mayo de 2017 la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS";

Que, se realizó la Publicación en Periódicos en fechas 06, 07 y 08 de junio de 2017 conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 319072 en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 16:21 horas del día 10 de noviembre de 2017, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas EEUU N° 961 casi Tte. Fariña, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1107/14 en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS";

Que, según Acta N° 80/17 de fecha 13 de noviembre de 2017, siendo las 08:45 horas, se dio apertura a las ofertas presentadas: DEZETA S.A., D&D DISTRIBUIDORA S.A., SALUMAX S.A., ALBATROS S.A.C.I., SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA T., V&V S.A., FALCÓN COM & IND S.A., ARGON S.R.L., CATETERES Y AFINES S.A., DROGUERÍA ITALQUIMICA SOCIEDAD ANÓNIMA, VIPAL S.A.,

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-031/17

EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ SAC, SOLUMEDIC S.A., MAKRI S.A., IMESE S.A., SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO), DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., SKIN PRO S.R.L.,CASA BOLLER S.A., LA CASA DEL MEDICO S.A. y BIOS GROUP S.R.L.;

Que, por Nota Interna de fecha 14 de diciembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 14 de diciembre de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS" de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales de la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, que se encuentra vigente desde el 11 de abril de 2016, con la sugerencia de:

1. Descalificar a la firma SKIN PRO S.R.L. por no ajustarse sustancialmente a la documentación legal exigida, en el Pliego de Bases y Condiciones. No presenta Formulario de Oferta, remitirse al INFORME JURÍDICO, punto VI del referido Informe Final;

2. Descalificar a las firmas V&V en los Ítems N° 1, N° 2, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 37, N° 38 y N° 40; ARGÓN S.R.L. en los Ítems N° 5, N° 6, N° 9, N° 30 y N° 40; a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A. en los Ítems N° 2, N° 9, N° 23, N° 28, N° 34 y N° 40; a la firma DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A. en el Ítem N° 2; a la firma IMESE S.A. en el Ítem N° 10; a la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. en los Ítems N° 10, N° 27, N° 29, N° 31, N° 34, N° 38 y N° 39; a la firma DEZETA S.A. en los Ítems N° 13, N° 14 y N° 20; a la firma BIOS GROUP S.R.L. en los Ítems N° 16 y N° 20; a la firma MAKRI S.A. en los Ítems N° 23, N° 28, N° 29, N° 31, N° 32, N° 34, N° 38 y N° 39; a la firma ALBATROS S.A.C.I. en el Ítem N° 28; a la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-031/17

en los Ítems N° 29, N° 30 y N° 34; a la firma SOLUMEDIC S.A. en el Ítem N° 36 y a la firma VIPAL S.A. en el Ítem N° 32, por no ajustarse a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas conforme se establece en el punto XII – INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ratificado por las consultas hechas a los distintos oferentes obrantes en los Tomos N° 4, N° 5, N°6, N°7, N° 8, N°9 del referido Informe Final;

3. Declarar desierto el Ítem N° 15, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30 Inc. a) *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."*;

4. Declarar desiertos los Ítems N° 5, N° 6, N° 9, N° 30 y N° 40, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30 Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, conforme lo establece la Ley N° 2051/03. "De Contrataciones Públicas"*;

5. Adjudicar a las Empresas: ARGON S.R.L.) LA CASA DEL MÉDICO S.A., CATÉTERES Y AFINES S.A., SOLUMEDIC S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS, D&D DISTRIBUIDORA S.A., SEMPRO S.A., CASA BOLLER S.A., FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., SALUMAX Y ALBATROS S.A.C.I.;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, elevados en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Aceptar la sugerencia de descalificar a la firma SKIN PRO S.R.L. por no ajustarse sustancialmente a la documentación legal exigida, en el Pliego de Bases y Condiciones. No presenta Formulario de Oferta, remitirse al INFORME JURÍDICO, punto VI del referido Informe Final;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. **JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-031/17

2. Aceptar parcialmente la sugerencia del Comité Evaluador de descalificar a las firmas; a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A. en los Ítems N° 2, N° 9, N° 23, N° 28, N° 34 y N° 40; a la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. en el Ítem N° 2; a la firma IMESE S.A. en el Ítem N° 10; a la firma FALCÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. en los Ítems N° 10, N° 27, N° 29, N° 31, N° 34 y N° 38; a la firma DEZETA S.A. en los Ítems N° 14 y N° 20; a la firma BIOS GROUP S.R.L. en los Ítems N° 16 y N° 20; a la firma MAKRI S.A. en los Ítems N° 23, N° 28, N° 29, N° 31, N° 32, N° 34, N° 38 y N° 39; a la firma ALBATROS S.A.C.I. en el Ítem N° 28; a la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. en los Ítems N° 29, N° 30 y N° 34; a la firma SOLUMEDIC S.A. en el Ítem N° 36 y a la firma VIPAL S.A. en el Ítem N° 32, por no ajustarse a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas conforme se establece en el punto XII – INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ratificado por las consultas hechas a los distintos oferentes obrantes en los Tomos N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, del referido Informe Final, dejando pendiente de análisis la sugerencia de descalificar a las firmas V&V en los Ítems N° 1, N° 2, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 37, N° 38 y N° 40; ARGÓN S.R.L. en los Ítems N° 5, N° 6, N° 9, N° 30 y N° 40; FALCÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., en el Ítem N° 39 y DEZETA S.A. en el Ítem N° 13, a fin de un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

3. Aceptar la sugerencia de declarar desierto el Ítem N° 15, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30 Inc. a) *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."*;

4. Dejar pendiente de análisis la sugerencia del Comité Evaluador de declarar desierto los Ítems N° 5, N° 6, N° 9, N° 30 y N° 40, a fin de un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

5. Aceptar parcialmente la sugerencia del Comité Evaluador, por lo que corresponde adjudicar a las firmas: ARGÓN S.R.L., los Ítems N° 1, N° 3, N° 4 y N° 22; LA CASA DEL MÉDICO S.A., el Ítem N° 36; SOLUMEDIC S.A., el Ítem N° 14; DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., el Ítem N° 16; IMESE S.A., el Ítem N° 18; D&D

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-031/17

DISTRIBUIDORA S.A., el Ítem N° 21; FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., el Ítem N° 28; SALUMAX S.A., el Ítem N° 41, y ALBATROS S.A.C.I., los Ítems N° 42 y N° 43, dejando pendiente de análisis los Ítems N° 2, N° 7, N° 8, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 29, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34 N° 35, N° 37, N° 38 y N° 39, a fin de un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, cabe mencionar que quedan pendiente de análisis los Ítems N° 2, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34 N° 35, N° 37, N° 38, N° 39, y N° 40, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Descalificar a la firma SKIN PRO S.R.L. por no ajustarse sustancialmente a la documentación legal exigida, en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Declarar desierto el Ítem N° 15 conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art? 30 Inc. a).----------

3°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", a las firmas ARGÓN S.R.L., en los Ítems N° 1, N° 3, N° 4 y N° 22; LA CASA DEL MÉDICO S.A., el Ítem N° 36; SOLUMEDIC S.A., el Ítem N° 14; DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., el Ítem N° 16; IMESE S.A., el Ítem N° 18; D&D DISTRIBUIDORA S.A., el Ítem N° 21; FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., el Ítem N° 28; SALUMAX S.A., el Ítem N° 41, y ALBATROS

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública; con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-031/17

S.A.C.I., los Ítems N° 42 y N° 43; por un monto total de G. 4.540.049.997.- (Guaraníes cuatro mil quinientos cuarenta millones cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete), de conformidad al Anexo que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

4°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.-----

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ, PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS, **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE, Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

ARGÓN S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
1	42295123-002	ASPIRADOR QUIRÚRGICO	GEMMY	TAIWAN	UNIDAD	UNIDAD	16	8.187.500	131.000.000
3	49171501-002	BARRAS PARALELAS	CARCI	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	10.200.000	10.200.000
4	49171501-002	BARRAS PARALELAS PEDIÁTRICAS	CARCI	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	10.200.000	10.200.000
22	42181713-9999	MONITOR ELECTROCARDIOGRÁFICO AMBULATORIO/ HOLTER	EDAN	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	4	19.975.000	79.900.000
								G.	**231.300.000**

GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL, IVA INCLUIDO.

LA CASA DEL MÉDICO S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
36	41103202-002	TERMODESINFECTADORA	TUTTNAUER	ISRAEL	UNIDAD	UNIDAD	2	480.000.000	960.000.000
								G.	**960.000.000**

GUARANÍES NOVECIENTOS SESENTA MILLONES, IVA INCLUIDO.

SOLUMEDIC S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
14	42201718-001	ECÓGRAFO GINECOLÓGICO	GENERAL ELECTRIC	USA/COREA	UNIDAD	UNIDAD	1	246.999.999	246.999.999
								G.	**246.999.999**

GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, IVA INCLUIDO.

DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
16	41111808-004	EQUIPO DE RAYOS X ARCO EN C	PHILIPS	INDIA	UNIDAD	UNIDAD	1	504.900.000	504.900.000
								G.	**504.900.000**

GUARANÍES QUINIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL, IVA INCLUIDO.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Abg. José Luis Urizar Valiente

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

IMESE S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
18	42181716-005	EQUIPO DE ERGOMETRÍA	MORTARA	USA	UNIDAD	UNIDAD	1	118.450.000	118.450.000
								G.	118.450.000

GUARANÍES CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL, IVA INCLUIDO.

D&D DISTRIBUIDORA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
21	42151701-001	EQUIPO ODONTOLÓGICO	DABI ATLANTE	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	3	125.666.666	376.999.998
								G.	376.999.998

GUARANÍES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, IVA INCLUIDO.

FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
28	42295108-001	MESA DE PARTOS	NOVAMEC	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	3	142.800.000	428.400.000
								G.	428.400.000

GUARANÍES CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL, IVA INCLUIDO.

SALUMAX S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
41	42294944-002	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA/ VIDEOGASTROSCOPIO - VIDEOCOLONOSCOPIO	FUJIFILM / FUJINON	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	1	600.000.000	600.000.000
								G.	600.000.000

GUARANÍES SEISCIENTOS MILLONES, IVA INCLUIDO.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - raicaraz

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

ALBATROS S.A.C.I.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
42	42294801-001	TORRE DE ARTROSCOPÍA	KARL STORZ	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	1	708.000.000	708.000.000
43	42294801-008	TORRE DE RESECTOSCOPIO TRANSURETRAL/ RTU	KARL STORZ	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	1	365.000.000	365.000.000
								G.	1.073.000.000

GUARANÍES UN MIL SETENTA Y TRES MILLONES, IVA INCLUIDO.

MONTO TOTAL ADJUDICADO LPN - SBE N° 05/17: G. 4.540.049.997.- (GUARANÍES CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE), IVA INCLUIDO.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ralcaraz

IDCCDP 244 / 18

MEMORANDUM DCP/DPR/PR2 N° 000436/18

A: ***Dpto. de Presupuesto***
DE: ***Sección Ejecución y Control Presupuestario***
REF: ***Informe de Disponibilidad Presupuestaria***
FECHA: ***19/02/2018***

Nro Doc Prv: 119878

Con relacion al pedido de Disponiblidad Presupuestaria, solicitado por el Departamento Técnico de Contrataciones s/ Memo DOP/DTC/N° 100/18 (TOTAL)

PAC SIPP 7116428 PAC IPS 0
LICITACION PUBLICA NACIONAL 005 17
ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS

TIPO	PROG	UND.RES	O.GASTO	MONTO	O.F
2	2	01	530	14.746.529.987	1
			Total	**14.746.529.987**	

El/l os Rubro(s) afectado(s)a la fecha presenta(n) Disponibilidad Presupuestaria para lo solicitado

Atentamente, Lic. **Roselina Sarabia D.**
Dpto Presupuesto
I P S

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe que antecede

A la Dirección Operativa de Contrataciones con el Informe elevado por el Dpto de Presupuesto

Usuario
IMS

El presente documento no representa orden de pago

La MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelente gestión de los talentos y recursos para el bienestar de sus beneficiarios

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000244 2015
Fecha Emisión 16/02/2018
Descripción ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 07116428
AÑO 2018

CUMPLIMIENTO

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Tip	Pro.	Sub	Pry	Ob.	Fue	Fin.	Dct.	UnF	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	530	30	1	95	1	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL	211.300.000.000	211.300.000.000	170.070.000	0	14.746.529.987	12.500.174.019	27.246.704.006	183.883.225.994

Total PAC 14.746.529.987

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Juan Alfredo Alcaraz
Jefe Departamento de Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

sempro
Servicio Electromédico
Profesional S.R.

Asunción, 20 de Abril de 2018

Señores
Dpto. de Licitaciones
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Ref. SBE N° 05/17 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"

Nos dirigimos a Ustedes en relación a su nota N° 475/18 a fin de presentar los documentos solicitados en la misma para la firma del contrato de adjudicación.

Atentamente,

sempro
Servicio Electromédico
Profesional S.A.

Ing. Luis Acha
SEMPRO S.A.

José Asunción Flores 2160 c/ 22 de Setiembre Asunción, Paraguay
Tel Fax: (595 21) 225-139 / 206-562 Cel: 0971 920-190 / 0971 225-139

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros

Asunción, 21 de marzo de 2018

NOTA Nº 475 /2018

Señores
SEMPRO S.A.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 05/17 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE DEL IPS"**, de acuerdo a la Resolución N° 092-031/17 de fecha 21 de diciembre de 2017, en la cual el Consejo de Administración resolvió adjudicar a la firma **SEMPRO S.A.** la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 1.725.000.000.- (Guaraníes un mil setecientos veinte y cinco millones), IVA Incluido.-**

Dando respuesta a la Nota presentada por vuestra Empresa, de fecha 23 de febrero d 2018, en la que solicitan la suspensión de la firma del contrato del presente proceso.

Que, de acuerdo al DICTAMEN DIJ/DDC/DC1 N° 216/2018, de la Dirección Jurídica de la Institución, que en el punto 5, Concluye: Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica que en caso de necesidad del ITEM N° 38, objeto de la protesta, corresponde proseguir con los trámites tendientes a la ejecución del contrato y si de las resultas de la protesta la DNCP, resolviera la anulación de la adjudicación respectiva, deberá estarse a lo dispuesto a lo dispuesto en la **Clausula 22** del Contrato transcripto en el cuerpo del presente dictamen.

Por todo lo expuesto, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
g) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de treinta (30) Meses contados desde la firma del Contrato.-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Recibí conforme :
Firma y Sello :

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.
Ing. David Samaniego

12/04/18
09:53

Informe de Quiebras en línea

SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL SOCIEDAD ANONIMA SEMPRO SA .-

Número Documento: 80006779-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-2934.-

Doy fe: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que tengo a la vista. Conste.-

MARCOS D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 879
México N° 966 - Fono 443.645
Asunción - Paraguay

N° Entrada: 8643818 **Fecha entrada:** 04/04/2018 10:32:26 **Fecha proceso:** 05/04/2018 12:27:11 **N° Liquidación:** 22994924L

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: MARIA TERESA RAMOS ROMAN **Registro/Matricula:** 959

Informe de Anotaciones Personales

SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL SOCIEDAD ANONIMA SEMPRO SA .-

Número Documento: 80006779-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28045-751044.-

Certifico: Que la presente copia es auténtica del original que he tenido a la vista. Conste.-

MARCOS D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 379
México Nº 966 - Fono 445 [illegible]
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 8643805 **Fecha entrada:** 04/04/2018 10:31:33 **Fecha proceso:** 05/04/2018 08:58:47 **Nº Liquidación:** 22994932K

Operador: CELESTE RODRIGUEZ.-

Solicitante: MARIA TERESA RAMOS ROMAN **Registro/Matricula:** 959

Lote: 3063705575, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42766376429**

FECHA **16/04/2018**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80006779	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	7	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 16/05/2018 **NÚMERO DE CONTROL : 904708C5**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180006779904708c5

... auténtica del original que tengo a la vista. Conste.

MARCOS D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 873
México Nº 966 - Fono 443.645
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001928037

USUARIO EMISION: 738964

NRO. CERTIFICADO: 192803

FECHA EMISION: 16-APR-2018

VENCIMIENTO: 21-MAY-2018

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80006779

Nro. Certificado: 192803

Razon Social: SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A.

Actividad Principal: VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES

Fecha de Inscripcion: 01-OCT-2008

Cantidad de Asegurados:

Nro. Patronal(es):

0004-61-9953 -

Certifico: Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Conste.-

MARCOS D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 879
México Nº 866 - Folio 443.845
Asunción - Paraguay

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

PARAGUAY

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

Sucursal Mercado Municipal Nro. 4

CERTIFICACIÓN DE CUENTA

CERTIFICAMOS que la empresa SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A. con RUC N° 80006779-7 opera con nuestra Sucursal Bancaria en **Cuenta Corriente** Moneda GUARANIES **N°. 0001057 009514859** desde el **30/05/2007**.----------

Expedimos la presente a los dos dias del mes de Abril del dos mil dieciocho en carácter informativo no asumiendo el Banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente, siendo la validez de la nota **de 30 dias** a partir de la fecha de su emisión .----------

Doy fe que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que tengo a la vista. Conste.-

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Sucursal Mercado Municipal Nro. 4

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Sucursal Mercado Municipal Nº 4

MARCOS S. CENTURION ESCRIBANO PUBLICO REG. Nº 879 Folio 143.645 Asunción - Paraguay

JUAN CARLOS VENEGAS PONT
Jefe Sector Operaciones
Sucursal Mercado Municipal Nº 4

Lic. OSCAR ALBERTO PEÑA MONTIEL
Gerente
Sucursal Mercado Municipal Nº 4

ESCRIBANO : RODOLFO HERNAN [illegible] CENTURION
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MEXICO N° [illegible]
REGISTRO : 87

PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION SUFICIENTE QUE OTORGA LA FIRMA [illegible] ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A.(SEMPRO S.A.) a favor DE LOS SEÑORES HERNANDO ACHA FELIX E [illegible] NUMERO TREINTA [illegible] En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los [illegible] y ocho días del mes de Octubre del año dos mil [illegible] ante mí, RODOLFO [illegible] CENTURION, Notario y Escribano Público, Titular del Registro N° [illegible] comparece: El señor LUIS HERNAN ACHA FELIX, paraguayo, casado, con [illegible] No.739.904, domiciliado [illegible] en la [illegible] de la calle [illegible] de esta ciudad, [illegible] Electromedico Profesional [illegible] S.A., [illegible] con las leyes de [illegible] persona hábil y de mi conocimiento [illegible] Concurre al acto en nombre y representación de la firma [illegible] bajo la denominación de SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL SOCIEDAD ANONIMA (SEMPRO S.A.) en su carácter de [illegible] establecido en el [illegible] de los Estatutos Sociales [illegible] R.U.C. No.80006779-7 [illegible] constituida por Escritura [illegible] de fecha [illegible] Octubre de 1.990 pasada ante la Escribana Carmen [illegible] la Dirección General de los Registros Públicos [illegible] bajo el No. [illegible] 2.007 [illegible] Comercio bajo el [illegible] No. [illegible], folio 8.129 [illegible] en fecha 13 de Noviembre de [illegible] Estatutos Sociales por Transformación de Sociedad a "SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL" SOCIEDAD ANONIMA (SEMPRO S.A.) [illegible] Escritura No.32 de fecha 15 de Diciembre de 2007, pasada ante [illegible]

Certifico: Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo

autorización [illegible] en la Dirección General de los Registros Públicos,Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,bajo el No.70, folio 578,Serie "E" de fecha 12 de Febrero de 2010,y en el Registro Público de Comercio,bajo el No.46,Serie "C",folio 336 y [illegible],Sección Contratos de fecha 12 de Febrero de 2010,[illegible] copias [illegible] al Protocolo.-La [illegible] los términos del [illegible] la ciudad de [illegible] en el [illegible] No.2 [illegible] Asunción [illegible] Directores Luis [illegible] D.Lusichi Saldivar y María Del Carmen González para poner en consideración el siguiente punto: Otorgar Poder Especial y Autorización suficiente al Presidente Luis Hernando Acha Feltes y al Director Titular Iván Darío Lusichi Saldivar para representar a la firma en forma conjunta o indistinta en todas las Licitaciones Públicas o Privadas en que la misma tenga participación,a realizar todas las gestiones y trámites,firmar en su nombre Ofertas Técnicas y Económicas,Notas,Cartas, Declaraciones Juradas,documentos,acuerdos y compromisos de participación conjunta con otras empresas,formación de Consorcios,y la firma del contrato si resultare adjudicado.-Sin otro tema que tratar se levanta la sesión siendo las 10:30 horas.-Fdo: Luis Hernando Acha Feltes,María Del Carmen González de Acha,Iván Lusichi".-Es copia fiel,doy fe.-Y DICE: Que en virtud del Acta precedentemente transcripta confiere PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION SUFICIENTE a favor de los señores LUIS HERNANDO ACHA FELTES, con C.I.No.739.964 e IVAN DARIO LUSICHI SALDIVAR,con C.I.No.938.207 para

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DE [redacted] Nº 5709216

ESCRIBANO : RODOLFO HERMOGENES CENTURIÓN MACIEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MEXICO Nº 960 / MANUEL DOMINGUEZ
REGISTRO : 87

representar a la citada firma en forma conjunta o indistinta en todos los actos sean oficiales y/o particulares en que la misma tenga participación y en especial en las licitaciones para provisión de materiales,equipos e instrumentales hospitalares.-A TAL EFECTO,quedan facultados a retirar los documentos de Licitación consistentes en pliegos de bases y condiciones,para preparar las ofertas correspondientes y su entrega y participación en el acto de apertura de los sobres ofertas a que suscriban todas las documentaciones relacionadas a las respectivas licitaciones.-Y en fin cuidan [illegible] a realizar cuantos más actos,gestiones y trámites [illegible] el mejor cumplimiento del presente mandato.-Leída y ratificada [illegible] otorga y firma por ante mí,de todo lo cual y de haber recibido personalmente la manifestación de voluntad del otorgante para la [illegible] de la presente escritura [illegible] EDGAR LUIS HERNANDO [illegible] FELIPE [illegible] RODOLFO H. CENTURIÓN.-HAY UN SELLO.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AL Nº 3948264

ESCRIBANO : RODOLFO HERMOGENES CENTURION MACIEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MEXICO Nº 966 C/ MANUEL DOMINGUEZ
REGISTRO : 87

.../// ... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº TREINTA Y DOS

folio CIENTO CINCO y sgte del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº OCHENTA Y SIETE

con asiento en ASUNCION

y autorizada por RODOLFO H.CENTURION

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta SEGUNDA copia para LOS APODERADOS

a los DIEZ Y OCHO días del mes

de OCTUBRE del año. DOS MIL ONCE.-

Verifico: Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Conste.-

MARCOS D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 879
México Nº 966 - Fono 443.645
Asunción - Paraguay

RODOLFO H. CENTURION
Asunción Paraguay

ATOM MEDICAL

Deciembre 5, 2016

CARTA DE DISTRIBUCIÓN

Yo, representante legal de la Compañía **Atom Medical International Inc.,** con dirección legal en **Iwakata Bldg., 3-18-16, Hongo, Bunkyo-Ku, Tokio, Japón**, señalamos que la empresa:

SEMPRO S.A
Jose A. Flores 2160 – Asunción, Paraguay

Es el Distribuidor Exclusivo de **Atom Medical International Inc.**, para importar y distribuir todos nuestros productos dentro del territorio Paraguayo, que nosotros fabricamos y/o distribuimos; también tiene la autorización y facultades de realizar labores de servicio técnico y postventa.

Atentamente,

〒113-0033 東京都文京区本郷３－１８－１６
株式会社アトムメディカルインターナショナル
代表取締役社長 松 原 一 郎

Yukito Iijima
Executive Officer, General Manager

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº 1073 SERIE Contratos

ENTRADA Nº 7964670 HORA 7:09:28

DENOMINACIÓN: Servicio Electromédico Profesional S.A.-
SEMPRO S.A.

INSCRIPTO BAJO EL Nº 01 FOLIO 01-05

FECHA: 15/06/17.- REINGRESO: 21/06/17.-

ROSSANA BENITEZ CANDIA
D.G.R.P.

Abg. Marcelo A. Parodes S.
Jefe
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
16 JUN. 2017
FISCALIZADO
ENRIQUE DUARTE
Fiscalizador
Ingresos Judiciales

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Certifico: Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Conste.-

MARCOS D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 879
México Nº 966 - Fono 443.645
Asunción - Paraguay

Registered No : 1067 2016

Certificate of acknowledgment of Notary

On this 6th day of December, 2016, before me, Hiroshi Kojima a notary in and for the Tokyo Legal Affairs Bureau, personally appeared Hiro Abe, with satisfactory evidence of her identification and of her being an agent of Ichiro Matsubara, President of Atom Medical International, Inc., and in accordance with the Japanese Notary Act, stated that the principal, said Ichiro Matsubara, had acknowledged affixing his signature and company seal to the attached document.

In witness whereof, I set my hand and seal

Hiroshi Kojima

TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU
NOTARY
1-9-4 KAJICHO CHIYODA-KU
TOKYO JAPAN

平成２８年登簿第 1067 号

認　　証

株式会社アトムメディカルインターナショナル代表取締役松原一郎の代理人である安倍央は、添付書類の記名押印について、上記松原一郎が自らしたものであることを自認している旨陳述した。

よって、これを認証する。

平成２８年 12月 6 日、本公証人役場において

東京都千代田区鍛冶町１丁目９番４号
東京法務局所属

公証人
Notary 小島浩

Hiroshi Kojima

証　　明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成２８年 12月 6 日

東京法務局長 佐藤主税

Es copia fiel de la presente fotocopia que tengo a la vista. Conste.-

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
   This public document
2. has been signed by Hiroshi Kojima
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of Hiroshi Kojima, Notary
   Certified
5. at Tokyo
6. DEC. 6, 2016
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 16-No 044944
9. Seal/stamp:
10. Signature

A. Ogawa

Ayako OGAWA

For the Minister for Foreign Affairs

MARCOS D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 579
Asunción Nº 965 - Fono 443.645
Itauguá - Paraguay

February 20, 2018
São Paulo, SP

GETINGE

SEMPRO SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A.

José Asunción Flores, 2.150

Asunción – Paraguay

Certifico: Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Conste.-

MARCOS D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
M° 879
Tel. 443.645
Asunción - Paraguay

Certificado de Distribuición

Por la presente certificamos que SEMPRO (SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A).es el distribuidor autorizado para Paraguay de Getinge. Dicha empresa queda facultada para la importación, venta/distribución, instalación y servicio técnico de los siguientes productos y sus respectivos repuestos, insumos y fungibles:

- **Línea completa de camas, camillas, mobiliario, grúas de piso y de techo, sistemas para baño y quemados, cunas, sabanas deslizantes, mesas clínicas y de rehabilitación, colchones de espuma y colchones de aire, equipos y consumibles para la prevención de la TVP.**
- **Soluciones para limpieza y desinfección: lavadoras, termodesinfectoras, monitores de limpieza, detergentes y secadoras. Esterilizadoras Getinge y Castle, monitores de esterilización, accesorios y gerenciamiento de proceso y trazabilidade T-DOC.**
- **Sistemas de Ventilación de la línea SERVO, Sistemas de Anestesia de la línea FLOW-i y linea Pulsion**
- **Lámparas Quirúrgicas, Columnas, Mesas Quirúrgicas, Aspiradoras eléctricas, Mobiliario, Paredes Modulares Variop y Sistemas Digitales de Integración.**

Dentro del marco de susodicha facultad de distribución, la empresa SEMPRO queda igualmente autorizada para presentarse a licitaciones así como de aceptar solicitudes de demanda de parte privada y pública y hacer ofertas correspondientes.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

INSCRIPTO BAJO LA MATRICULA Nº 1460 SERIE Contratos

NOMBRE COMERCIAL Servicio Electromedico Profesional SA

INSCRIPTO BAJO Nº 1 FOLIO 1

ENTRADA 8584244 FECHA 8584244 HORA 803.78 REINGRESO

LUIS W. MERELES L.
REGISTRADOR
D.G.R.P.

Abg. Marcelo A. Paredes S.
Jefe
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Certifico: Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Conste.-

MARCOS D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 879
México Nº 966 - Fono 443.645
Asunción - Paraguay

2º TABELIÃO DE NOTAS
CARCA DA
SÃO PAULO

La
seq

Ge
Ter
nec
cua
alq

El p
ant

El c
Cur
resp
form
com

Má

Po
Pre

eco por semel
MAZON
ulo, 22 de fe
Natalia Wal
R$ R$ 6,00.
LIDO SOMENTE COM

Geting
Rua Te
São Pa
Brasil

La conclusión de contratos y acuerdos de Getinge o aquellos actos que nos comprometan en el sector financiero o de cualquier otro modo, requieren previo consentimiento por escrito de Getinge.

Getinge se reserva el derecho de realizar transacciones directamente con clientes dentro del Territorio del Contrato o con contratistas generales, cuando circunstancias particulares lo hagan necesario (p. ej. si deseado por los clientes, cuando se participa en sindicatos para licitaciones, cuando se entregan componentes Getinge en el contexto de soluciones globales, etc.), o equipos alquilados a través de otras empresas.

El presente certificado de representación es válido hasta el 31 de Diciembre del 2020 o 30 días antes comunicado a SEMPRO.

El distribuidor declara que ha leído, comprendido y aceptado cumplir con la Política Global de Cumplimiento Anticorrupción Getinge y que el distribuidor va realizar negocios de manera responsable de acuerdo con esta política. DISTRIBUIDOR además declara que ha llenado de forma veraz y completa y firmado el formulario Getinge de aprobación de Representación comercial autorizada incluidos en la política conforme archivo adjunto.

Certifico: Que la presente fotocopia es fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

MARCOS D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 879
Folio 443 Seg. 968 - Fono [illegible] - Paraguay

Márcio Mazon

Posición:

Presidente – América Latina

TABELIÃO DE NOTAS

SEMPRO
SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A

Posición :

2º TABELIÃO DE NOTAS DA COMARCA DA CAPITAL - SÃO PAULO
O presente documento, para produzir efeitos no Brasil e para valer contra terceiros, deverá ser vertido em vernáculo e registrada a tradução.
Item 190.1 do Cap. XIV, Tomo II, das Normas de Serviço da Corregedoria Geral da Justiça do Estado de São Paulo.

2º TABELIÃO DE NOTAS DA MARCA DA CAPITAL - SP
Tabelião de Notas - Anderson Henrique Teixeira
Rua Rego Freitas, 183 - Vila Buarque - São Paulo - SP
CEP 01220-010 - Fone: (11) 3257-6944 - Fax: (11) 3257-
Reconheço por semelhança a(s) firma(s) de: MARCIO MAZON
São Paulo, 22 de fevereiro de 2019. Em test.
Valores R$ 13,53 e R$ 6,00. Cartão: 976162 Selo(s): 1307
VÁLIDO SOMENTE COM SELO DE AUTENTICIDADE QUALQUER EMENDA OU RASURA ANULA ESTE DOCUMENTO

Getinge
Rua Tenente Alberto Spiccias, 200
São Paulo, SP, 01140-130
Brasil

Phone: +55 11 26087400
Email: marcio.mazon@getinge.com

www.getinge.com

CNJ CONSELHO NACIONAL DE JUSTIÇA

BRASIL
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: (Country / Pays):	REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

Este documento público
(This public document / Le présent acte public)

2. Foi assinado por: (Has been signed by / A été signé par)	NATÁLIA WALVICK DE SOUZA
3. Na qualidade de: (Acting in the capacity of / Agissant en qualité de)	ESCREVENTE
4. Tem o selo / carimbo de: (Bears the seal / stamp of / Est revêtu du sceau/ timbre de)	2º TABELIÃO DE NOTAS DE SÃO PAULO-SP

Certificado
(Certified / Attesté)

5. Em: (At / À)	São Paulo	6. No dia: (The / Le)	22/02/2018
7. Por: (By / Par):	ANDERSON HENRIQUE TEIXEIRA NOGUEIRA		
8. Nº: (Nº / Sous nº)	3923359		
9. Selo / Carimbo: (Seal / Stamp / Sceau / Timbre)		10. Firma: (Signature)	Assinatura Electrónica Electronic Signature Signature Électronique

GIOVANI MONTANARI
ESCREVENTE AUTORIZADO

BRASIL APOSTILLE CNJ

...ertifico: Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Conste.-

MARCOS D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 873
México Nº 968 - Fono ...
Asunción - Pa...

Tipo de documento:
(Type of document / Type d'acte)

CERTIFICADO DE DISTRIBUICION

Nome do titular:
(Name of holder of document/ Nom du titulaire)

SEMPRO SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A

Esta Apostila certifica apenas a assinatura, a capacidade de signatário, quando aplicado, o selo ou carimbo constante no documento público. Ela não certifica o conteúdo do documento para o qual foi emitida.

This Apostille certifies only the signature, the capacity of the person signing it and where appropriate, the seal or stamp on the public document bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et, le cas échéant, les sceaux ou le timbre dont cet acte public est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

A autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica, bem como o documento público subjacente, podem ser verificados em:

The authenticity of this Apostille and its electronic signature, along with the underlying public document, may be verified at:

L'authenticité de cette Apostille, de la signature électronique, ainsi que de l'acte public sous-jacent peut être vérifiée sur:

www.cnj.jus.br/apostile/conferencia

A presente Apostila foi firmada com assinatura eletrônica, conforme a lei nº 11.419/2006.

This Apostille was electronically signed in accordance with law nº 11.419/2006.

Cette Apostille a été signée par une signature électronique, d'après la Loi nº 11.419/2006.

Dúvidas a respeito desta Apostila entrar em contato com a Ouvidoria do CNJ:

Any questions about this Apostille may be directed to the Ombudsman of the CNJ:

Veuillez contacter l'Ombudsman de la CNJ pour toute question relative à cette Apostille:

Por favor, utilize este QR Code para checar a autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica. Uma cópia do documento público subjacente também está disponível nesta página.

Please use this QR Code to check the authenticity of this Apostille and its electronic signature. A copy of the underlying public document is also accessible from the same page.

Veuillez utiliser ce Code QR pour vérifier l'authenticité de cette Apostille et de sa signature électronique. Une copie de l'acte public sous-jacent est également disponible sur la même page.

Código (Code):
3923359
CRC:
5B9AFDC7

sell

18.0.00215182-0
A0673789

2º TABELIÃO DE NOTAS DE SÃO PAULO - COMARCA DA CAPITAL